



Poder Judicial

SERVICIO DE RADIOLOGÍA

INSTITUTO MEDICO LEGAL VENADO TUERTO

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio de toma de placas radiográficas para cubrir las autopsias del Instituto Medico Forense Tribunales Provinciales de la 3era Circunscripción deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Toma de imágenes radiográficas (incluye manipulación del cadáver o restos cadavéricos) a través del equipo digital perteneciente al Poder Judicial instalado en la sala de autopsias del Instituto, para la cobertura de autopsias que se efectúan en el mismo.
- Llevar a cabo las copias en soporte DVD (desde el equipo digital), en cantidad e incidencias según criterio del Médico Forense actuante.
- Se estima un promedio de 350 tomas anuales para cubrir el servicio solicitado.
- El servicio se debe desarrollar en la modalidad de guardia pasiva a demanda al momento de realizar el acto autópsico, asegurando la cobertura de trescientos sesenta y cinco (365) días al año, debiendo garantizar la concurrencia perentoria del técnico radiólogo al llamado del personal del Instituto Médico Legal.
- El personal a cubrir el servicio deberá reunir como requisito ser Técnico Radiólogo con matrícula otorgada por el Colegio Profesional de Licenciados y Técnicos de diagnóstico por imágenes de la Provincia de Santa Fe.
- Los Técnicos actuantes deberán contar con una póliza con cobertura por riesgo profesional en relación al contacto con agentes físicos, tóxicos, infectológicos y exposición a la radiación. Dicha póliza es de carácter obligatorio y deberá acreditarse su vigencia conjuntamente con las demás exigencias solicitadas al cobro de cada facturación del servicio.
- El equipo de rayos digital pertenece al Poder Judicial, que tendrá a su cargo el mantenimiento y reparación del mismo, como así también todos los insumos para la toma de imágenes y elementos aislantes de seguridad necesarios para realizar

la tarea.